

CIRCULAR Nº 12/2021 EL REGISTRO RETRIBUTIVO ADAPTADO AL REAL DECRETO 902/2020

Apreciado cliente.

Le enviamos información relativa a la obligatoriedad de las empresas de contar con un registro retributivo adaptado a la nueva normativa.

El pasado 13 de octubre se publicó el Real Decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres, donde se recoge que a partir del día 13 de abril de 2021, TODAS las empresas deberán contar con un registro retributivo adaptado al Real Decreto.

Este registro retributivo es un documento que deberá recoger toda la información salarial de la empresa, mostrando de manera detallada y separada la retribución de hombres y mujeres, incluyendo los cargos de directivos y altos cargos, con el fin de identificar las posibles discriminaciones directas o indirectas y retribuir por trabajo de igual valor a hombres y mujeres.

La ausencia del registro retributivo podrá dar lugar a acciones administrativas y / o judiciales a la aplicación de las sanciones por discriminación.

Junto a la presente, adjuntamos modelo de registro retributivo en formato Excel, para que al introducir los datos ya quede calculado el porcentaje de diferencia en caso de existir, en caso de que decidan utilizar este formato.

A la espera de que esta circular le sea de utilidad. Le recordamos que estamos a su disposición para cualquier duda que se le pueda plantear.

Reciba un cordial saludo.

El equipo de MONFISCAL

Abril de 2021